Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil Veintiuno (2021)

Radicado	**No. 05001 40 03 014 2018 00989 00**
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante	ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCTORA LA ISABELA LTDA
Ejecutados	EUGENIA MARIA ZAPATA MORENO Y PIEDAD ELENA ANGARITA DE RESTREPO
Asunto	TOMA NOTA REMANENTES- REQUIERE APODERADO

Teniendo en cuenta el oficio allegado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Envigado, comuníquesele que se toma nota del embargo de remanentes de conformidad con el art. 466 del C. G. del P. de los bienes que se llegaren a desembargar a la demandada EUGENIA MARIA ZAPATA MORENO con C.C: 42.882.089 para el proceso que allí se tramita baja el radicado N° 05266 40 03 002 **2019 00554** 00, ofíciese en tal sentido.

Se requiere a la parte demandante a fin de que de cumplimiento al auto del 16 de julio del 2019, se sirva gestionar la practica de la medida cautelar de conformidad con el articulo 42 numeral 1 de codigo general del proceso. Deberes del juez "Dirigir el proceso, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralizacion y procurar la mayor economia procesal, so pena de incurrir en responsabilidad por las demoras que ocurra", para tal efecto se solicita aportar la certificacion del recibido del oficio 1504 de fecha 16 de julio del 2019. Debidamente diligenciado

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONAACEVEDO

Juez

S.Z

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31b1a24ccfec98afd938e141a234cd72c3a7ec468422b32d5e73594a5efe21df**
Documento generado en 10/02/2021 11:18:44 AM